

Bogotá D.C., martes 13 de diciembre de 2022

Señor@:

ANONIMO

TWITTER

Email: No registra

Teléfono: No registra

Dirección: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado en la UAERMV No 20221120144222 del 5 de diciembre de 2022 con SDQS N° 4467562022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

SOLICITUD

Fecha: 25 de noviembre de 2022

Usuario: EgF79

Mensaje 1: Buenos días, muchas gracias. La dirección exacta es Av. Gaitán Cortés (Cra.51) entre Av. Villavicencio y Av. Boyacá, sentido Oriente - Occidente. Muchas gracias por su amable atención y apoyo.

2. La dirección exacta es Diagonal 66 Sur con Transversal 78l

Buenos días, este es el video que les había mencionado sobre la zona de Bosa Piamonte. Espero les sea muy útil, y de verdad les agradezco de corazón en nombre de la empresa para la que trabajo, Etib S.A.S. la atención que nos puedan brindar. Muy buena noche para todos ustedes!

Datos:

Red: [Twitter](#)

Enlace: Mensaje Directo

Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No.11 – BOSA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
7006041	DG 66 S	TV 80A	TV 80B	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los tramos que se encuentran en las vías de la Avenida Gaitana Cortes (Cra 51)**



desde la Avenida Villavicencio hasta la Avenida Boyacá y Diagonal 66 SUR con Transversal 78l en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Bosa – Carrera 80l No 61 - 05 Sur (Rad 20221120144222)

Documento 20221200120631 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 14-12-2022 07:37:21
Revisó:	LILIANA POVEDA GÓMEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liliana.poveda@umv.gov.co
 2101524c89e24a7ce22d18e3f9adb0705244fca2b3bfaae98489fdadfea064fb Codigo de Verificación CV: a6fca Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

